

RESOLUCIÓN N°: 1207/12

ASUNTO: Acreditar la carrera de Maestría en Literatura Argentina, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Humanidades y Artes, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2012

Carrera N° 30.243/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Literatura Argentina, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Humanidades y Artes, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Literatura Argentina, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Humanidades y Artes, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1207 - CONEAU - 12

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría An mediante Resolución CONEAU N° 180/07. Las recomendaciones, principales debilidades y/o aspectos observados señalados en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	DEBILIDADES/RECOMENDACIONES/ASPECTOS OBSERVADOS
1. Clima Académico	-
2. Interinstitucionales (o en convenio)	No corresponde
3. Normativa	-
4. Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	-
5. Plan de estudios	-
6. Formación Práctica	-
7. Estables/Invitados	-
8. Antecedentes y producción del cuerpo académico	-
9. Investigación	-
10. Trabajo Final	-
11. Directores	-
12. Jurado	Se especificara en el Reglamento que uno de los miembros del jurado de tesis debía ser externo a la Universidad.
13. Seguimiento de alumnos	-
14. Infraestructura y equipamiento	-
15. Acceso a bibliotecas	-
16. Educación a Distancia	No corresponde

De acuerdo con el análisis de la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
1.Clima Académico	Actividades específicas en el marco de convenios de cooperación tendientes a la movilidad y el intercambio de docentes y alumnos de la carrera y del posgrado de la Facultad. Desarrollo del área temática de la carrera a través de la organización de congresos y foros realizados en la unidad académica.
2.Interinstitucionales (o en convenio)	No corresponde
3. Normativa	Atendiendo a la recomendación de la evaluación anterior, se incorporó en el Reglamento de la Maestría un artículo en que se especifica que al menos uno de los miembros del jurado de tesis debe ser externo a la Universidad. La Maestría adecuó su reglamento al Reglamento General de Posgrado.
4. Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Desde la evaluación anterior, cambió la dirección de la carrera y la Comisión Académica.
5. Plan de estudios	-
6. Formación Práctica	-
7. Estables/Invitados	-
8. Antecedentes y producción del cuerpo académico	Desde 2007 en adelante, se incluyeron docentes estables de la planta.
9. Investigación	Creación del Centro de Estudios de Literatura Argentina (CELA) en 2006 para la promoción y desarrollo de investigaciones y la formación de recursos humanos en la especialidad.
10. Trabajo Final	-
11. Directores	-
12. Jurado	Se incorporó en el Reglamento de la Maestría un artículo en que se especifica que al menos uno de los miembros del jurado de tesis debe ser externo a la universidad.
13. Seguimiento de alumnos	-
14. Infraestructura y equipamiento	-
15. Acceso a bibliotecas	-
16. Educación a Distancia	No corresponde

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Literatura Argentina, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Humanidades y Artes, se inició en el año 2003 y se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Posee una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Res. CS N° 317/02, que crea la Maestría en Literatura Argentina en la Universidad Nacional de Rosario; Res. CS N° 319/12, que aprueba el plan de estudios y el reglamento de la carrera; Res. CD N° 1222/11, que designa a la Directora de la carrera; Res. CD N° 28/12, que designa a los miembros del Comité Académico de la carrera; Ord. CS N° 666/10, que aprueba el Reglamento General de Carreras y Actividades de Posgrado de la UNR; Res. CD N° 606/06, que autoriza la creación del Centro de Estudios de Literatura Argentina (CELA).

Respecto al clima académico, se evidencia el afianzamiento de los vínculos de la carrera con áreas de la carrera de grado (literaturas argentina e iberoamericana del profesorado y la licenciatura en Letras), con otra carrera de posgrado que se dicta en la misma UNR (Doctorado en Humanidades, Mención Letras) y con posgrados de universidades argentinas (Universidad de San Andrés) y brasileras (Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro) a partir de convenios y actividades realizadas en conjunto. Se han realizado jornadas, congresos y actividades de cooperación tendientes a la movilidad y el intercambio. Se ha creado el Centro de Estudios de Literatura Argentina.

En relación al marco normativo, se observa que el título que otorga la carrera se corresponde con la denominación de la misma. La documentación presentada es completa y pertinente.

Atendiendo a la recomendación de la evaluación anterior, se incorporó en el Reglamento de Maestría un artículo que especifica que al menos uno de los miembros del jurado de tesis debe ser externo a la Universidad. La Maestría adecuó su reglamento al actual Reglamento General de Posgrado de la UNR que entró en vigencia en 2010.

La institución presenta un plan de mejoras que tiene por objetivo optimizar convenios interinstitucionales. Las metas específicas son: elaborar convenio con escuelas preuniversitarias de la UNR; formalizar convenios con universidades nacionales con las que

se desarrollaron proyectos de intercambio; elaborar y formalizar convenio con la Maestría de Estudios Políticos y Culturales de la UNR. Las acciones planificadas tienen que ver con concretar reuniones con las instituciones participantes, diseñar los convenios y luego aprobarlos y formalizarlos. Los recursos humanos a considerar son la Dirección de la carrera, la Comisión Académica, la Secretaría Técnica, la Secretaría de Relaciones Institucionales y el plantel docente. Los recursos financieros serán fondos propios (fecha prevista de finalización: 01/03/2013).

Se considera adecuado este plan de mejoras. Están definidos los responsables, los recursos humanos involucrados y las acciones a desarrollar. Por consiguiente, el plan de mejoras presentado asegura el logro de las metas en un plazo razonable.

Estructura de gestión y trayectoria de los integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión Académica. Son funciones del Director: convocar las reuniones de la Comisión Académica y participar en ellas con voz y voto; elevar al Consejo Directivo de la Facultad todo trámite que requiera resolución de aquel; recomendar a la Escuela de Posgrado todas las actuaciones necesarias para la buena marcha de la Maestría; organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación y categorización de la carrera; realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la carrera.

Son funciones de la Comisión Académica: colaborar con el Director de la carrera cuando éste lo requiera; actuar como órgano de admisión a la Maestría; aprobar Directores y co-Directores de tesis propuestos; estudiar y aprobar el Plan de Tesis de los aspirantes; proponer al Consejo Directivo la constitución de los Jurados de Tesis una vez presentada su versión definitiva, debidamente avalada por el Director (y co-Director); estudiar y recomendar o rechazar los pedidos de prórroga en la presentación de Tesis o suspensión de cursado, estipulando los plazos correspondientes, de acuerdo con las precisiones del reglamento de la carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Letras (UNR) Doctora en Letras (UNR)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular Regular - Literatura Argentina I (UNR)

Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (investigadora adjunta del CONICET y categoría 2 del programa de incentivos)
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber participado como jurado de tesis y de concursos. También participó en la evaluación de becarios, investigadores, programas y proyectos, instituciones y en comités editoriales.

La estructura de gestión es adecuada, teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y funciones. Los antecedentes de la directora de la carrera son suficientes en cuanto a titulación, docencia, producción científica, investigación, gestión y experiencia en la formación de recursos humanos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Res. CS N° 319/12
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada): la duración de la carrera, a partir de la aprobación del trámite de inscripción y hasta la presentación de la tesis será de hasta 5 años académicos y no podrá ser inferior a 3 años.

Carga horaria total de la carrera: 710 horas	Horas Teóricas: -	Horas de Prácticas: -
<p>Organización del plan de estudios: El plan de estudios incluye seminarios agrupados en 3 áreas de formación, un área de talleres de tesis y un área de actividades complementarias, además de la realización de la tesis. Cada seminario será de 50 horas. Las 3 áreas son: 1) formación teórico metodológica (2 seminarios obligatorios); 2) área de formación específica con recorridos opcionales (2 seminarios obligatorios y 3 electivos); 3) área de formación complementaria (2 seminarios electivos). En el área de talleres de tesis se deberá aprobar obligatoriamente 2 talleres correlativos. Las actividades complementarias que completan el plan se desarrollarán a través de diferentes actividades de investigación y trabajo con tutor como: monografías realizadas en el marco de lecturas dirigidas; ponencias en congresos, jornadas y coloquios vinculados con la especialidad; exposición de comentario en foros, paneles y mesas redondas vinculados con la especialidad; dictado de charlas o conferencias vinculadas con la especialidad; informes escritos presentados al Comité Académico con actividades realizadas como miembro de un proyecto de investigación grupal vinculado con la especialidad. Se deberán acreditar un mínimo de 160 horas.</p>		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 3	Materias comunes: 6 (300 horas)	Materias electivas: 5 (250 horas)
Actividades obligatorias de otra índole: 160 horas de actividades complementarias		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: 18 seminarios.		

El plan de estudios tiene una carga horaria suficiente. Sus objetivos, contenidos y bibliografía se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación. Además, se especifica el régimen y porcentaje de equivalencias admitidas.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado en el área de Letras, o en carreras relacionadas con el ámbito de las Humanidades y que cumplan con los requisitos específicos que determine para cada caso particular la Comisión Académica con aprobación del Consejo Directivo de la Facultad. La Comisión Académica podrá proponer actividades niveladoras, si lo considerase necesario.

Para quienes no tengan título universitario de grado, pero eventualmente estén autorizados para iniciar el trámite de admisión por la Ley de Educación Superior vigente, y tengan antecedentes académicos que la Comisión Académica de la carrera considere suficientes, dicha Comisión podrá proponer actividades niveladoras si lo considerase necesario.

Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el conocimiento idóneo del español.

Los requisitos de admisión están explícitamente definidos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a plan de estudios y requisitos de admisión. En cuanto a los cambios

producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 37 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables: 18	13	2	-	3
Invitados: 19	13	-	2	4
Mayor dedicación en la institución:	9			
Residentes en la zona de dictado la carrera:	13			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinarias en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Letras	22	23	23	25	5

Los docentes que no tienen título de magister o superior reúnen méritos equivalentes, teniendo en cuenta los antecedentes docentes, la producción científica, la formación de recursos humanos, la trayectoria en investigación y las publicaciones académicas en el área. En relación con la disponibilidad de masa crítica en la región, los docentes estables son los responsables de las actividades curriculares.

Se considera que, en términos generales, el plantel docente tiene una sólida formación académica en el área disciplinar a cargo, una producción científica relevante y una vasta experiencia tanto profesional como en la formación de recursos humanos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a formación, trayectoria y dedicación del cuerpo académico. En cuanto a

los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Cantidad de actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera	Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de alumnos que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa
13	6	9	10	8	13	5

Se consigna un número importante de actividades de investigación en los últimos cinco años con radicación en el ámbito institucional específico: Centro de Estudios de Literatura Argentina. Se considera que estas actividades son suficientes y pertinentes, según los objetivos y el perfil específico de la carrera. Se vinculan con la temática propia de la carrera y tienen proyección más allá de la región (nivel nacional e internacional). Participan de estas actividades tanto docentes como alumnos de la maestría y se informan resultados.

La institución presenta un plan de mejoras que tiene por objetivo optimizar la participación de alumnos en actividades de transferencia e investigación, crear una revista digital en la que se publiquen y difundan los resultados de los docentes y estudiantes de la carrera y fortalecer el CELA como órgano de radicación de investigaciones, tesis y realización de actividades, convirtiéndolo en Unidad Ejecutora o Unidad Asociada de CONICET.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a actividades de investigación. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. Se evaluaron 7 tesis, 1 plan de tesis y 25 fichas de tesis. El tipo de trabajo final exigido es acorde con los objetivos de una maestría académica.

En todas las tesis se presentan análisis del estado del arte y marco conceptual, descripción de la metodología, conclusiones y bibliografías ordenadas. La calidad de las tesis es muy buena, ya sea por las publicaciones derivadas como por la actualización bibliográfica.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros y, por lo menos, uno de ellos deberá ser externo a la institución. Se cumplen los aspectos requeridos por la Resolución Ministerial en lo concerniente a composición del jurado. En todos los casos defendidos, los jurados de tesis estuvieron compuestos según lo que establece la normativa.

En la evaluación anterior se había señalado como necesario que se adecuara la composición del jurado a la Resolución Ministerial, lo cual ha sido cumplido.

Seguimiento de alumnos

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2011, han sido 32. Durante la entrevista, se informó que en 2012 ingresaron alrededor de 10 alumnos. El número de alumnos becados asciende a 14 (2 de arancel completo y 12 de reducción de arancel) y las fuentes de financiamiento son PROFOR. Los graduados, desde el año 2003, han sido 7.

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos consisten en primer lugar en el asesoramiento y orientación del director de tesis, cuyos informes periódicos sobre los avances del maestrando son evaluados a su vez por la Comisión Académica. A partir de esto, la Dirección y la Comisión realizan un seguimiento de cada alumno a través de los informes de la Secretaría Técnica, que se ocupa especialmente de asistir a los alumnos en la selección de seminarios a realizar. En el nuevo plan de estudios y reglamento, se crea la figura del Consejero de Estudios para asistir a los alumnos en el recorrido curricular desde la inscripción. Las funciones del Consejero de Estudios son: proponer la presentación del aspirante para el trámite de inscripción; orientar al maestrando en las instancias del cursado y en la elección del tema de tesis; supervisar el desarrollo y cumplimiento de las actividades complementarias; avalar toda solicitud que el maestrando realice a las autoridades de la Maestría.

En relación a los mecanismos institucionales de seguimiento de los maestrandos, se considera adecuada la creación de la figura del Consejero de Estudios.

La institución presenta un plan de mejoras que tiene por objetivo optimizar los mecanismos de seguimiento de los alumnos, a través de la creación de un banco de datos (fecha prevista para el cumplimiento de las metas: 31/12/2012). Por otra parte, se buscará optimizar la relación docente-alumno procurando un contacto fluido y directo durante la cursada de los seminarios y hasta la presentación del trabajo final. Para esto, se prevé el diseño e implementación de una plataforma digital específica de la carrera que permita a los alumnos el seguimiento de cada seminario, acceso a la bibliografía y comunicación con el docente (fecha prevista para el cumplimiento de las metas: 01/06/2013). El plan de mejoras presentado asegura el logro de las metas en un plazo razonable.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa, antecedentes de los directores y mecanismos de seguimiento de alumnos. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 5 aulas, 1 sala de reuniones y 3 oficinas. Respecto a los laboratorios, se informa una sala de video (con procesadores, pantallas, cámaras y editores), un laboratorio de informática (con 8 computadoras) y acceso al archivo Torriglia (equipado con lectores de microfílm, procesadores de texto, pantallas y scanners).

Las aulas, el equipamiento informático y los laboratorios son adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

Se informa que los alumnos de la Maestría tienen acceso a 7 bibliotecas: la Biblioteca Central de la Facultad de Humanidades y Artes (46.200 libros) y las bibliotecas de 6 escuelas de la Facultad (Filosofía, Ciencias de la Educación, Artes, Historia, Letras y Música). Se informa la suscripción a 15 revistas especializadas. Durante la visita, se entregó un listado de textos relacionados con la temática del posgrado disponibles en la biblioteca en formato digital. El fondo bibliográfico es suficiente.

La institución presenta un plan que tiene por objetivo mejorar la disponibilidad de aulas, de computadoras y conexión wi-fi para uso de alumnos, docentes, comisión y secretaría técnica. Las acciones planificadas serán solicitar un box para el CELA y destinar fondos de subsidios de investigación de miembros de la Comisión Académica a la compra de computadora, scanner, impresora, cañón y e-book (fecha prevista para el cumplimiento de las metas: 30/04/2014). El plan de mejoras presentado asegura el logro de las metas en un plazo razonable.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a infraestructura, equipamiento y fondo bibliográfico. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría An mediante Resolución CONEAU N° 180/07. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en el núcleo de actividades de investigación vinculadas a la carrera y se sostuvo en el resto de los núcleos.